

PERGAMINO, mayo 15 de 2009.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 14 de mayo de 2009**, al considerar el Expte. **D-47-09 D.E. B-4094-08 ASESOR LETRADO**. Contrato de locación inmueble de propiedad del Colegio de Escribanos sito en Florida N° 831.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO N° 1.- Convalídese el Decreto N° 1540 de fecha 14 de julio de 2008 dictado por --
----- el Departamento Ejecutivo, que a continuación se transcribe:

ARTÍCULO N° 1.- Suscríbese – ad-referendum de la pertinente convalidación por ----- parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE – **contrato de locación** con el COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado por el Notario Sr. JORGE ALBERTO MATEO, del inmueble sito en calle **Florida 831** de esta ciudad para el funcionamiento de oficinas de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO N° 2.- El contrato tendrá vigencia por el término de 3 (Tres) años, a partir ----- del 1° de julio de 2008 y hasta el 30 de junio de 2011.-

ARTÍCULO N° 3.- El precio total de la locación se fija en la suma de \$ 163.200, que ---
----- se efectivizará de la siguiente manera: a.-) Durante el primer año, por la suma de pesos tres mil setecientos (\$ 3.700) mensuales; b.-) Durante el segundo año, por la suma de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500) mensuales y durante el tercer año por el importe de pesos cinco mil cuatrocientos (\$ 5.400) mensuales, quedando los servicios, tasas e impuestos a cargo del Municipio.-

ARTÍCULO N° 4.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida -----
-----presupuestaria: JURISDICCION 1110104000 – PROGRAMA 01.02.00 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110 – IMPUTACION 3.2.1.0. – ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES.-

ARTÍCULO N° 5.- El Departamento Ejecutivo deberá proceder a realizar la -----
----- **reserva de crédito estipulada en el Art. N° 273 de la L.O.M.-**

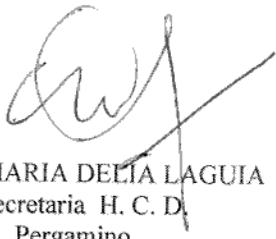
ARTÍCULO N° 6.- Regístrese, suscríbese el contrato respectivo, gírese a -----
----- **CONTADURIA Y TESORERIA** para la emisión de los **libramientos respectivos**, previa reposición del sellado de ley, que deberán depositarse en la Cuenta Corriente **BANCO PROVINCIA DE BUENOS AIRES SUCURSAL N° 2000 – CUENTA N° 717/9**. Cumplido, se elevará al **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** para pertinente convalidación, atribuyéndose a este proveído carácter de muy atenta nota de remisión.-

ARTÍCULO N° 2.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

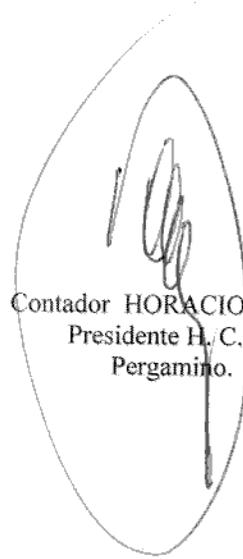
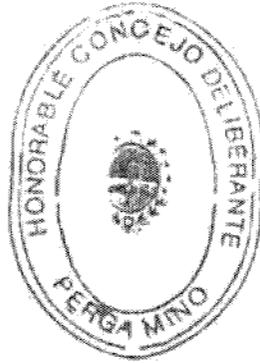
con distinguida consideración.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo

ORDENANZA N° 6960/09.-



Cdra. MARIA DELIA LAGUIA
Secretaria H. C. D.
Pergamino



Contador HORACIO PADULA
Presidente H. C. D.
Pergamino.